



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Educación- que vería con agrado asegure la asignación de una valoración específica para alumnos discapacitados en las condiciones para el acceso a las becas secundarias del Programa Nacional de Becas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 49/2001